



SECRETARIA JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA;
Septiembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE ANTONIO MARIA RODELO PRETELT Y OTROS
CONTRA ELECTRICARIBE S.A E.S.P EN LIQUIDACIÓN. RADICADO NO. 2013 – 00103.**

Nota Secretarial; Al despacho del señor juez, pongo en conocimiento los memoriales que anteceden, provea;

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES.
Secretaria.

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA.

Montería, Septiembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

De acuerdo a las solicitudes que anteceden para el despacho a resolver cada una de ellas:

i.) Solicitud Entrega Título a favor de herederos de finado Alfredo Manuel Navarro Garcia.

Se encuentra que acude al proceso a través de apoderado judicial los señores DENY SOFIA NAVARRO BARBA, IVAN ALFREDO NAVARRO BARBA y FERNARDO ALFREDO NAVARRO BARBA en calidad de hijos sobrevivientes y POLICARPA ROSA BARBA DE NAVARRO en calidad de cónyuge sobreviviente del litigante finado Alfredo Manuel Navarro Gracia para que se les reconozca como sus sucesores procesales y pasan pedir la entrega del título judicial a favor del aquí litigante fallecido.

Se tiene que ya en auto del nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020) se le había reconocido como sucesores procesales por lo que no habrá lugar en esta oportunidad a pronunciarse sobre ello.

Ahora bien, que se produzca la entrega del título judicial a favor del litigante fallecido Alfredo Manuel Navarro García, los intervinientes aportan como prueba de ser parte de la sucesión de bienes del causante se aporta copia en archivo PDF de la escritura pública 2459 emitido por la Notaria Segundo del Circulo Notarial de Montería el día dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021) que contiene el acto de trabajo de partición y adjudicación de bienes llevado a cabo dentro del proceso notarial de liquidación de herencia del causante Alfredo Manuel Navarro Garcia; en donde se puede apreciar que el acervo de la herencia consistió en el título judicial No. 42703000774594 por valor de treinta y ocho millones ochenta y tres mil quinientos veinticinco pesos (\$38.083.525) que se encuentra en este asunto a favor del finado Alfredo Manuel Navarro García y en donde se estipula la división del mismo entre los señores Deny



Sofía Navarro Barba, Ivan Alfredo Navarro Barba y Fernando Alfredo Navarro Barba en calidad de hijos sobrevivientes en un 50% del título judicial que se entiende dividido entre estos en partes iguales y la señora Policarpa Rosa Barba de Navarro en calidad de cónyuge sobreviviente como gananciales en un 50% del título; escritura que se encuentra debidamente autorizada y protocolizada.

Por lo que habiéndose producido el proceso de sucesión de bienes por muerte del causante, y designado como sus herederos a los señores Deny Sofía Navarro Barba, Ivan Alfredo Navarro Barba y Fernando Alfredo Navarro Barba en calidad de hijos sobrevivientes en un 50% del título judicial que se entiende dividido entre estos en partes iguales y la señora Policarpa Rosa Barba de Navarro en calidad de cónyuge sobreviviente como gananciales el 50% del títulos judicial, hay lugar a entregar el título judicial que reposa en el proceso favor del demandante fallecido Alfredo Manuel Navarro García y que corresponde efectivamente al No. 42703000774594 por valor de treinta y ocho millones ochenta y tres mil quinientos veinticinco pesos (\$38.083.525) a sus sucesores procesales en calidad de herederos, en los porcentajes antes anotados.

ii.) Solicitud Entrega Titular a favor de herederos finado Freddy Antonio Burgos Romero.

Se encuentra que acude al proceso a través de apoderado judicial los señores FREDYS ANTONIO BURGOS AMADOR, LUIS ALBERTO BURGOS AMADOR, GLADYS DELROSARIO BURGOS AMADOR, FLOR INÉS BURGOS AMADOR y KAREN LILIANA BURGOS ÁLVAREZ , sucesores procesales de Freddy Antonio Burgos Romero en calidad de herederos según lo definido en auto del diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a fin de solicitar la entrega de del título judicial a favor del aquí litigante fallecido.

Ahora bien, que se produzca la entrega del título judicial a favor del litigante fallecido Freddy Antonio Burgos Romero, los intervinientes aportan como prueba de ser parte de la sucesión de bienes del causante se aporta copia en archivo PDF de la escritura pública 1943 emitido por la Notaria Tercera del Circulo Notarial de Montería el día veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021) que contiene el acto de trabajo de partición y adjudicación de bienes llevado a cabo dentro del proceso notarial de liquidación de herencia del causante Freddy Antonio Burgos Romero; en donde se puede apreciar que el acervo de la herencia consistió en el título judicial No. 42703000774570 por valor de treinta y ocho millones ochenta y tres mil quinientos veinticinco pesos (\$9.774.349) que se encuentra en este asunto a favor del finado Freddy Antonio Burgos Romero y en donde se estipula la división del mismo entre los señores REDYS ANTONIO BURGOS AMADOR, LUIS ALBERTO BURGOS AMADOR, GLADYS DELROSARIO BURGOS AMADOR, FLOR INÉS BURGOS AMADOR en calidad de hijos sobrevivientes en un



80% del título judicial que se entiende dividido entre estos en partes iguales y la señora KAREN LILIANA BURGOS ÁLVAREZ en calidad de heredera que representa a Zaid Jose Burgos Amador hijo fallecido de Freddy Burgos Romero en un 20% del título; escritura que se encuentra debidamente autorizada y protocolizada.

Por lo que habiéndose producido el proceso de sucesión de bienes por muerte del causante, y designado como sus herederos a los señores Deny Sofia Navarro Barba, Ivan Alfredo Navarro Barba y Fernando Alfredo Navarro Barba en calidad de hijos sobrevivientes en un 50% del título judicial que se entiende dividido entre estos en partes iguales y la señora Policarpa Rosa Barba de Navarro en calidad de cónyuge sobreviviente como gananciales el 50% del títulos judicial, hay lugar a entregar el título judicial que reposa en el proceso favor del demandante fallecido Alfredo Manuel Navarro García y que corresponde efectivamente al No. 42703000774594 por valor de treinta y ocho millones ochenta y tres mil quinientos veinticinco pesos (\$38.083.525) a sus sucesores procesales en calidad de herederos, en los porcentajes antes anotados.

Así las cosas, se

RESUELVE:

PRIMERO: Entregar a los señores FREDYS ANTONIO BURGOS AMADOR, LUIS ALBERTO BURGOS AMADOR, GLADYS DELROSARIO BURGOS AMADOR, FLOR INÉS BURGOS AMADOR y KAREN LILIANA BURGOS ÁLVAREZ en calidad de herederos, el título judicial No. . 42703000774570 por valor de treinta y ocho millones ochenta y tres mil quinientos veinticinco pesos (\$9.774.349) en los porcentajes del 80% para FREDYS ANTONIO BURGOS AMADOR, LUIS ALBERTO BURGOS AMADOR, GLADYS DELROSARIO BURGOS AMADOR, FLOR INÉS BURGOS AMADOR y el otro 20% para KAREN LILIANA BURGOS ÁLVAREZ a través de su apoderado judicial, suma que una vez entregada se tendrá como pago de la obligación a favor del finado Freddy Antonio Burgos Romero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IROLDO RAMON LARA OTERO.

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Iroldo Ramon Lara Otero

Juez Circuito

Laboral 005

Juzgado De Circuito

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c3d5fa09b5c59452537f9dcad3284b55d150134d39a418624889460a
32fb5b08**

Documento generado en 16/09/2021 12:58:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**